

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

MADRID NÚMERO 30

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.010 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Burneo Medianero, don Alexander Muñoz Benítez, don Ángel Manuel Arévalo Avilés, don Carlos Rafael Camacho Medina, doña Cristina de León Castillo, doña Fanny Alexandra Guamán Landívar, don Franklin Damián Martínez, don José Chorro Holgado, doña María Fernanda Candelario Vargas, doña María Graciela Arévalo Avilés, doña Marta Maldonado Santanach, don Michael David Cadena Barreno, don Pedro Jurado Rodríguez, don Robert Camacho Medina, don Rubén de la Fuente Prado y doña Silvia Bravo Gómez, frente a “Grupo Belusia Restauración, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra, como demandada, “Grupo Belusia Restauración, Sociedad Limitada”:

a) Declaro la nulidad del despido y extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución.

b) Condono a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora las cantidades siguientes como indemnización.

c) Así como los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha y la liquidación de los salarios pendientes a fecha del cese, respectivamente:

(Nombre: liquidación de salarios, indemnización y salarios de trámite).

A don Rubén de la Fuente Pardo: 1.377,05 euros, 1.785,29 euros y 2.229,84 euros.

A doña Cristina de León Castillo: 1.183,40 euros, 790,11 euros y 2.229,84 euros.

A doña Silvia Bravo Gómez: 747,27 euros, 225,96 euros y 1.201,59 euros.

A doña Fanny Alexandra Guamán Landívar: 3.675,43 euros, 2.817,50 euros y 5.586 euros.

A don Franklin Damián Martínez Rodríguez: 817 euros, 337,07 euros y 1.097,82 euros.

A don Michael David Cadena Barreno: 1.027,84 euros, 496,87 euros y 1.860,30 euros.

A don Ángel Manuel Arévalo Avilés, 1.709,80 euros, 2.231,13 euros y 2.643,03 euros.

A doña María Graciela Arévalo Avilés: 877,02 euros, 849,23 euros y 1.444,95 euros.

A don Carlos Rafael Camacho Medina, 3.528,41 euros, 4.390,39 euros y 5.628,87 euros.

A don Robert Camacho Medina: 3.528,41 euros, 4.471,61 euros y 5.733 euros.

A doña María Fernanda Candelario Vargas: 3.224,73 euros, 2.955,55 euros y 4.900,86 euros.

A don Alexander Muñoz Benítez, 1.882,48 euros, 2.315 euros y 2.892,18 euros.

A don José Chorro Holgado: 1.115,18 euros, 1.265,76 euros y 2.098,74 euros.

A don Pedro Jurado Rodríguez: 3.374,67 euros, 3.531,93 euros y 4.512,19 euros.

A doña Marta Maldonado Santanach: 1.811,50 euros, 619,45 euros y 2.852,28 euros.

A don David Alejandro Burneo Medianero: 3.353,73 euros, 3.117,05 euros y 4.900,86 euros.

d) Condono al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la precedente condena, sin perjuicio de que los demás requisitos de la prestación de garantía salarial sean establecidos, en su caso, por medio del preceptivo expediente.

e) Debiendo los actores regularizar su prestación de desempleo ante el Servicio de Empleo a la notificación de la presente y en el plazo reglamentario de quince días.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Belusia Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.679/13)

